

PROCESO DE EVALUACIÓN DE INSUMOS PARA USO EN AGRICULTURA ORGANICA

DESCRIPTION DEL SERVICIO

-El servicio consiste en una revisión, evaluación de composición y de proceso de fabricación de un producto final, y en caso que corresponda de las materias primas utilizadas para la elaboración del mismo. La evaluación se basa en las listas de materias primas y/o sustancias permitidas por las regulaciones y/o normas orgánicas

-Como resultado del análisis del insumo, se emite un documento oficial de evaluación que indica si la composición, proceso de elaboración y uso están acorde a los requisitos de los estándares orgánicos solicitados. Adicionalmente, al cliente se le entrega un documento denominado "Aval" que es una "Confirmación de Equivalencia".

-El tiempo estimado para finalizar el proceso de evaluación es de 15-22 días, después de que el Organismo de certificación haya recibido el formulario de solicitud de evaluación, toda la información adicional solicitada y la confirmación de pago.

PROCEDIMIENTO

1. Solicitud

Una vez que el cliente se comunica con PrimusAuditingOps Costa Rica mostrando su interés en el servicio, se le envía vía digital el formulario de solicitud donde debe completar y detallar toda la información necesaria para proceder. Una vez que el cliente llene el documento debe reenviarlo firmado por el representante legal a la Agencia Certificadora.

2. Acuerdo de servicios y Contrato para uso del sello o logotipo orgánico

El Acuerdo de Servicios es un documento en el que PrimusAuditingOps Costa Rica y el registrante, se comprometen a actuar de buena fe, apegados a los requerimientos normativos correspondientes para la ejecución del proceso. En este acuerdo Primus se compromete a guardar la confidencialidad, imparcialidad y la inexistencia de conflictos de interés antes, durante y después de realizar el proceso de evaluación. Además, asegura que la información NO se utilizará para otros fines ni se divulgará a terceros. También establece que cualquier información falsa, incompleta o erróneamente aportada por el solicitante, libera de toda responsabilidad a la Agencia, referente al servicio brindado y las implicaciones de las decisiones tomadas.

El Contrato de para el uso del logo orgánico, es un documento que debe firmar el representante legal de la empresa solicitante, en el que acepta varias reglas establecidos por la Agencia para poder hacer uso del logotipo orgánico.

3. Cotización del Servicio

Con la información de la solicitud del cliente se prepara y envía la cotización. La cotización se calcula de acuerdo con el número de insumos, conforme a la tabla de costos de evaluación. Si el cliente está de acuerdo con el costo del servicio y aprueba la cotización, debe reenviarla firmada por el representante legal, vía correo electrónico, a la Agencia Certificadora.

4. Facturación

La Agencia Certificadora prepara y envía la factura del costo completo del servicio. Para iniciar con proceso de evaluación el solicitante debe cancelarse el 50% del costo total, el restante se paga, una vez que se haya culminado la evaluación y antes de emitir la versión final del Aval.

5. Evaluación del insumo

Se procede con la evaluación del insumo; al realizarla debe determinarse si es un producto nuevo, en cuyo caso debe asignársele un código. Cuando se trata de la renovación del insumo, se mantiene el código que se le había asignado anteriormente.

Durante la evaluación, Primus puede solicitar a la registrante información adicional requerida para completar el estudio y algunas veces se deben llevar a cabo inspecciones in situ, las cuales se realizan cuando el insumo es un fertilizante líquido con más de 3% de nitrógeno, ya que por ley ésta es una restricción del NOP. Algunas veces también la agencia queda en la libertad de decidir si para un determinado producto se requiere una inspección. Los costos de estas inspecciones deben ser asumidas por el cliente.

El Organismo de certificación puede solicitar durante o después del proceso de evaluación muestras de la materia prima que compone el producto final. En caso de que sea necesario el Organismo de Certificación puede identificar y adquirir a nivel comercial una muestra para realizar los análisis correspondientes.

El uso autorizado para cada producto dependerá de los lineamientos y definiciones presentadas en cada regulación, norma o estándar, la clasificación general será como fertilizantes o plaguicidas en precosecha y/o usos específicos en postcosecha. De acuerdo con la composición de cada producto se especificará/sub-clasificará dentro de la evaluación.

El documento con el resultado de la evaluación se envía al solicitante, este debe ser reenviado a la Agencia, con la firma del representante legal.

Si los resultados de la evaluación indican que el insumo es equivalente, se emitirá un Aval "Confirmación de Equivalencia de productos para uso en agricultura orgánica". Si los resultados son negativos únicamente se entregará el documento de evaluación.

La empresa registrante debe informar al Organismo de certificación ante cualquier cambio de composición, proceso de elaboración, condiciones de uso, información general acerca de los datos de la empresa y/o del producto. En caso de cambios en las condiciones de uso, modificaciones de composición y/o proceso de elaboración, la empresa fabricante deberá contar con la revisión, evaluación y autorización electrónica o escrita por parte del Organismo de certificación.

6. Carta de decisión y Aval

Sí el insumo fue aprobado, además del documento de evaluación se envía una carta de decisión, documento en el que se exponen las normas que logró cumplir el insumo y el Aval "Confirmación de Equivalencia de productos para uso en agricultura orgánica".

Ambos documentos tienen un año de validez y el registrante contará con 1 mes antes del vencimiento para realizar la renovación ante el Organismo de Certificación, en caso de que la empresa registrante no esté interesada en hacer la renovación deberá enviar la comunicación a Primus.

La confirmación de uso de un producto puede ser utilizada como divulgación comercial de manera impresa o electrónica en etiquetas, sitios Web u otros, siempre y cuando la empresa registrante cuente con la revisión y autorización escrita por parte del Primus No se podrá hacer mención del Organismo de Certificación sin una previa autorización de uso de logo.

En caso de que el Organismo de certificación identifique y confirme un incumplimiento por parte de la empresa registrante y/o fabricante, se procederá de inmediato a cancelar y/o anular el Aval "Confirmación de Equivalencia" y a realizar la respectiva comunicación.

7. Inclusión en la lista oficial de Insumos Avalados

Una vez que el producto es Avalado para el uso en Agricultura Orgánica, se incluye en la lista oficial de Insumos aprobados por Primus, la cual es publicada periódicamente en diferentes medios electrónico (página oficial, pagina de Facebook) y está disponible para los operadores orgánicos que desean consultarla.